REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 431 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 JUN 2021

VISTO: El Informe Técnico Nº 07-2021/GRP-10043, de fecha 28 de junio de 2021; Informe Técnico Nº 08-2021/GRP-410000-410300, de fecha 28 de junio de 2021; Memorando Nº 1150-2021/GRP-410000-410300, de fecha 28 de junio de 2021; y el Informe Nº 610-2021/GRP-460000, de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobiemo en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiemos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobiemo respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme al literal a) del artículo 9 de la Ley Nº 29664, el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Politica Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 118-2021-PCM, la presidencia del Consejo de Ministros-PCM aprueba la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID 19, para el año 2021, precisándose en su artículo 1 la denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación, además en su artículo 2 se señaló que la participación en la ejecución de los ejercicios de simulacro y simulación, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y en observancia de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 039-2020-SERVIR-PE, así como de todas las medidas complementarias vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19; y en su artículo 4 se autorizó al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 431 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 JUN 2021

Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Ejercicios de Simulacro y Simulación;

Que, con Resolución Jefatural Nº 174-2021-INDECI, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI aprobó la Directiva Nº 007-2021-INDECI/10.3 denominada organización, ejecución y evaluación de simulacros ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, cuyo objetivo es establecer las responsabilidades de las entidades integrantes de SINAGERD para la organización, ejecución y evaluación de simulacros ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, aprobados para el año 2021 mediante Resolución Ministerial Nº 118-2021-PCM, directiva que en el numeral 6.2 establece disposiciones generales para los Gobiernos Regionales y en el Anexo 3 "Pautas para la organización del simulacro de comunicaciones" señala que los Gobiernos Regionales determinan los mecanismos de comunicación internos y externos;

Que, bajo ese contexto normativo con Informe Técnico Nº 07-2021/GRP-10043 de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional propone y alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Directiva Regional denominada: "*Ejecución de Simulacro Familiar Multipeligro en contexto de Pandemia por la COVID 19*";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 428-2018/GRP-CR del 10 de noviembre de 2018, en su artículo 70 señala como funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional: gestionar como parte del proceso de la Gestión de la Calidad, entre otros, la entrega de Directivas;

Que, con Informe Técnico Nº 08-2021/GRP-410000-410300 de fecha 28 de junio de 2021, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable y alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de Directiva Regional denominada: "*Ejecución de Simulacro Familiar Multipeligro en contexto de Pandemia por la COVID 19*", cuyo objetivo es evaluar y poner en práctica la aplicación de los planes de contingencia ante sismo y tsunami, a través de medios de comunicación social para lograr la participación de la población por redes sociales, página web, correos electrónicos o medios de difusión comunitaria que no impliquen contacto presencial con la población, tales como pancartas y o afiches, cuñas radiales o canciones por radioemisoras o radios comunitarios, videos entre otros;

Que, con Informe Nº 609-2021/GRP-460000 de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para la aprobación del proyecto de Directiva Regional denominada: "*Ejecución de Simulacro Familiar Multipeligro en contexto de Pandemia por la COVID 19*";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 431 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 JUN 2021

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaria General; y Gerencia General Regional del Gobiemo Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiemos Regionales y normas modificatorias; Resolución Ministerial Nº 118-2021-PCM; Directiva Nº 007-2021-INDECI/10.3 aprobada con Resolución Jefatural Nº 174-2021-INDECI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Regional N° 002-2021/GRP-100000-100043, denominada ***"Ejecución de Simulacro Familiar Multipeligro en contexto de Pandemia por la COVID 19."***

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego Gobiemo Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Vº Bº
JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA GENERAL